

La provincia de España de la Compañía de Jesús recibe el decreto que concluye el proceso abierto contra el P. Antoni Roigé SJ

La Provincia de España de la Compañía de Jesús ha recibido de su Curia General de Roma el decreto extra-judicial con el que concluye el proceso administrativo penal sobre el sacerdote jesuita P. Antoni Roigé SJ, de 95 años. Dicho proceso se inició al haber recibido una denuncia contra él por abusos. El proceso había sido autorizado por la Congregación para la Doctrina de la Fe. El proceso administrativo penal no ha permitido determinar la certeza de la comisión de los abusos.

El proceso contra este sacerdote se inició en marzo del año 2019 a raíz de la denuncia recibida por parte de un exalumno del colegio San Ignacio de Sarrià (Barcelona). El denunciante relató que el P. Roigé le había realizado tocamientos de carácter sexual durante unas colonias de verano realizadas en los años ochenta cuando tenía menos de 16 años. El Superior Provincial de la Compañía de Jesús en España decretó entonces la apertura de una investigación previa. También se impusieron al jesuita, a partir de ese momento, medidas cautelares como su reclusión en una comunidad, prohibición de contacto con menores y de realizar actividad pastoral y sacramental.

El resultado de la investigación previa se envió a la Curia General de la Compañía de Jesús que, a su vez, la trasladó a la Congregación para la Doctrina de la Fe de la Santa Sede, por tratarse de un presunto caso de abusos cometidos por un sacerdote. Este organismo es el que determina el curso procesal o las medidas que deben tomarse. En este caso, pese a la prescripción, autorizó a abrir un proceso penal administrativo, que se ha llevado a cabo entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020. Durante dicho proceso se han recogido las declaraciones del denunciante y las del denunciado, que niega las acusaciones. Se han recogido también las declaraciones de quince testigos, ninguno de los cuales ha mencionado hechos similares a los denunciados. Aunque en algún momento el denunciante aludió a otros posibles casos, no se ha encontrado ningún testimonio que corrobore esa afirmación.

Después de considerar atentamente las informaciones recabadas, así como la ley aplicable, no se ha podido probar la certeza de la comisión de los abusos. La resolución de este caso ha sido comunicada al P. Antoni Roigé – que dada su edad y estado de salud vivirá en una residencia para jesuitas mayores- y a la persona denunciante. A la misma se le ha expresado, desde el total respeto a su derecho a buscar la verdad que, al no haber encontrado más testimonios que permitan confirmar los abusos, debemos conciliar el derecho de toda posible víctima a exigir responsabilidades con el derecho a la presunción de inocencia de toda persona y el respeto a los resultados de los procesos penales realizados. La Compañía de Jesús le ha trasladado también, si así lo desea, su disponibilidad a seguir acompañándola y escuchándola.

Independientemente del resultado de este caso concreto, la Compañía de Jesús en España desea reiterar que sigue trabajando en clarificar los posibles abusos cometidos en sus instituciones. Como concreción de este compromiso, desde hace 2 años, está llevando a cabo un proceso de investigación sobre posibles abusos cometidos en el pasado, acogiendo y escuchando a las personas que se han querido dirigir a ella (esp.entornoseguro@jesuitas.es). Desde el mes de abril de 2019 también se ha puesto en marcha un [Sistema de Entorno Seguro](#), que pretende generar y fomentar espacios, actividades y relaciones seguras en cada una de las obras o instituciones pertenecientes o ligadas a la Compañía de Jesús en España.